

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA**

(CONALEP)

**DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y
PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR
REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



Acuse de aceptación

Tipo de trámite:	Aviso de Dictamen
Tipo de dictamen:	OBLIGATORIO
Ejercicio a dictaminar:	2022
Folio de presentación:	A10057624/23
Fecha y hora:	6 de Julio de 2023, 16:41 hrs.
R.F.C.:	CNE781229BK4
Contribuyente:	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Tramite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

Sello digital

ffOM43D5bJP9HIU3DnY1GzK68C9mOaVbHIJMdpgNz5RRnHCm43fFHOfaFGrAX1Avms8usf+rY5EiTw+Y3jqTPMilfEorB1ez7gKJxL
bQ2f875cgKNIsiGSXY3coVJ3osYk1CZTe6ZXoOcWewbg8G+GR1uPT/qH1AiSfIWSIfbkuA8BG1HSwh1aCypCyzZrjVUu6Yf7Ev8YO1
pPdfOwlJjHdZo8XRhBNmk7iBTuBZt13zAfxafyJc9K3qgAQriExx8zdZDGQk10vzHBwP0vhqr77Qsys44WazippKzTVnUcweBLu8Nq45
a6YUYcv7Ov5n6IzApHHPnJ3TodpBvdZF5A==

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

Acuse de aceptación del Dictamen

Tipo de trámite: Presentación del dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Ejercicio Fiscal: 2022

Tipo de dictamen: OBLIGATORIO

Folio de presentación: D00063128

Fecha y hora: Sabado 30 de Septiembre de 2023, 00:18 hrs.

Contribuyente: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

R.F.C.: CNE781229BK4

Contador Público: MARY CARMEN MILAN ESPINOSA

R.F.C.: MIEC630602CNA

No. de autorización: REM/DGF/00000054

Tramite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

Sello digital

JxslNb5s8lJnotZaBVy1dCzz+HwBh5ApvYO8YQRTIHIsCPRUZeOXEJxOO8Tlz9hkYV7iiapPfwu4sHidhKUH/WioddHYuD3aHCrJ6ow
xgaomhzNaFscug08TplaFXZQxBcaCa4X/mUfks0u28vTYHKeEEVNsZL9N+VkX8wRBg/P7LdhNJIBEHkUEAA57JqfpG1HiB1kyNN/flq
mviGk9Kpu/Dcp6BWzUMgXstpUsuQ4FQmide4ZtK/ao2vdmtCqz8soj9iq4P4iThcpJ/ltAqXBIV1z6lycJnpKTx9TEf/YXR2xug1RF4VL6vl
Co7w2jHugs6abzwNA5KojeGPtZcg==

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Identificación del contribuyente	
Nombre, Denominación o Razón Social:	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
RFC:	CNE781229BK4
Teléfono:	(722) 271-0800
Correo electrónico:	amgonzalez@conalep.edu.mx
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	16 DE SEPTIEMBRE
No. exterior:	147 NORTE
No. interior:	SN
Código Postal:	52148
Municipio:	METEPEC
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	ENTRE AV 2 DE ABRIL
Y la calle:	Y CALLE LIBERTAD

Representante Legal	
Nombre, Denominación o Razón Social:	JULIETA MARÍA SÁENZ SEPÚLVEDA
RFC:	SASJ5601059A5
CURP:	SASJ560105MCHNPL01
Teléfono:	(722) 271-0800
Correo electrónico:	jsaenz@conalep.edu.mx
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	16 DE SEPTIEMBRE
No. exterior:	147 NORTE
No. interior:	S/N
Código Postal:	52148
Municipio:	METEPEC
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	ENTRE AV 2 DE ABRIL
Y la calle:	Y CALLE LIBERTAD
Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado	
No. del instrumento notarial:	150090
No. de la Notaría en la que se protocolizó:	121
Fecha en la que se otorgó el poder:	22/02/2019

Contador Público Registrado	
Nombre:	MARY CARMEN MILAN ESPINOSA
RFC:	MIEC630602CNA
CURP:	MIEM630602MDFLSR05
Número de registro de autorización:	REM/DGF/00000054

Información adicional	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:	Si
Manifieste si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:	Si
Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:	No

Información de los servicios proporcionados al contribuyente				
No.	RFC	Servicios proporcionados	Fecha Inicial	Fecha Final
1	CNE781229BK4	FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	01/01/2022	31/12/2022

CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL

Primer Apartado	
Descripción de los servicios que presta:	ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contribuyente:	AMBOS CASOS (CAUSANTE Y RETENEDOR)
Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:	01/01/2022
Fecha de término del ejercicio que se dictamina:	31/12/2022
Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	01/01/2021
Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	31/12/2021
Folio de presentación del aviso de dictamen:	A10057624/23
Trabajadores a terceros:	CONTRATÓ
Folio de presentación de la declaración anual informativa a que se refiere el artículo 58 Bis del Código:	191851
Tipo de presentación de dictamen:	OBLIGATORIO
Supuesto por el que se dictamina:	Pagar remuneraciones a más de 200 trabajadores en promedio mensual

Continuación del cuestionario	
Fecha en la que se registro en la Secretaría de Finanzas:	01/02/2007
Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:	29/12/1978
Registro(s) que le designó dicho Instituto:	RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA PAGADURÍA 10074
Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:	
Cantidad:	759
Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado	
¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:	SI
¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:	SI
Tipo de opinión profesional que se emite por este dictamen:	SIN SALVEDADES

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
37675	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, C.P. 52148. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE 2 DE ABRIL Y LA CALLE LIBERTAD. MUNICIPIO METEPEC	N/A

Contribuyentes a las que se les retuvo el impuesto			
NP	RFC	Nombre, denominación o razón social	Dirección
1	SEM040213PHA	LIMPIEZA SEMALYN	MARAVATIO No. 271, OFC. 7. Colonia CLAVERIA. C.P. 02080. Referencias: HELIOPOLIS ya la calle IGNACIO ALLENDE. AZCAPOTZALCO
2	ISG131211QG3	INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG	XOCHICALCO No. 393, S/N. Colonia NAVARRETE PONIENTE. C.P. 03020. Referencias: CONCEPCION BEISTEGUI ya la calle TORRES ADALID. BENITO JUAREZ
3	OCS1607065I9	OLAC CORPORACION SEGURIDAD PRIVADA	INSURGENTES NORTE No. 678, 1. Colonia SANTA MARIA INSURGENTES. C.P. 06430. Referencias: POPLE ya la calle TILOS. CUAUHTEMOC
4	SME910904AE2	SERVIPRO DE MEXICO	AGRICULTORES No. 348, S/N. Colonia SANTA ISABEL INDUSTRIAL. C.P. 09820. Referencias: SUR 29 ya la calle SUR 27. IZTAPALAPA

Comedor y Transporte Editar	\$.00	\$.00	\$ 508,207.00	\$ 88,936.00	\$ 177,873.00	\$ 283,434.00	\$ 253,158.00	\$ 172,608.00	\$ 172,608.00	\$ 333,709.00	\$ 246,618.00	\$ 272,181.00	\$ 2,519,332.00
Días de bonificación al Salario Base	\$.00	\$.00	\$ 28,150.34	\$.00	\$ 18,428.07	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 273.95	\$.00	\$ 46,852.36
Compensación Garantizada	\$ 6,068,623.12	\$ 5,943,504.91	\$ 5,415,385.08	\$ 5,764,240.85	\$ 6,311,796.17	\$ 6,253,878.61	\$ 6,099,982.86	\$ 6,059,192.50	\$ 6,028,446.48	\$ 6,004,228.33	\$ 9,169,895.36	\$ 8,395,399.67	\$ 77,514,573.94
Deducciones generales	\$ 75,206.00	\$ 117,752.00	\$ 10,799.00	\$ 10,544.00	\$ 20,590.00	\$ 7,156.00	\$ 33,334.00	\$ 16,427.00	\$ 18,328.00	\$ 13,231.00	\$ 47,880.00	\$ 63,410.00	\$ 434,657.00
BASE DEL IMPUESTO	\$ 24,682,296.84	\$ 20,277,756.67	\$ 19,660,524.56	\$ 23,814,061.11	\$ 20,801,775.32	\$ 20,489,138.19	\$ 22,086,545.31	\$ 20,570,744.20	\$ 20,282,118.39	\$ 21,965,582.34	\$ 40,615,197.25	\$ 52,474,693.54	\$ 307,700,433.72

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$ 222,155.10	\$ 1,124,660.95	\$ 229,607.35	\$ 33,060.00	\$ 25,000.00	\$ 34,387.89	\$ 1,680,954.61	\$ 26,532.20	\$ 309,433.88	\$ 643,434.00	\$ 336,922.06	\$ 31,766.99	\$ 4,697,915.03
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizaciones a personas físicas por la prestación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 222,155.10	\$ 1,124,660.95	\$ 229,607.35	\$ 33,060.00	\$ 25,000.00	\$ 34,387.89	\$ 1,680,954.61	\$ 26,532.20	\$ 309,433.88	\$ 643,434.00	\$ 336,922.06	\$ 31,766.99	\$ 4,697,915.03
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 24,904,451.94	\$ 21,402,417.62	\$ 19,890,131.91	\$ 23,847,121.11	\$ 20,826,775.32	\$ 20,523,526.08	\$ 23,767,499.92	\$ 20,597,276.40	\$ 20,571,552.27	\$ 22,609,016.34	\$ 40,952,119.31	\$ 52,506,460.53	\$ 312,398,348.76

ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina

Periodo de trabajo: Enero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, METEPEC C.P. 52148	24,682,295. 84	3.0 %	\$ 740,469.00	\$.00	\$.00	740,469.00	740,469.00	\$.00	13605518
Importe Total				24,682,295. 84		\$ 740,469.00	\$.00	\$.00	740,469.00	740,469.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13605518	\$ 740,469.00

Periodo de trabajo: Febrero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, METEPEC C.P. 52148	20,277,756. 67	3.0 %	\$ 608,333.00	\$.00	\$.00	608,333.00	608,333.00	\$.00	13710227
Importe Total				20,277,756. 67		\$ 608,333.00	\$.00	\$.00	608,333.00	608,333.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13710227	\$ 608,333.00

Periodo de trabajo: Marzo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, METEPEC C.P. 52148	19,660,524. 56	3.0 %	\$ 589,816.00	\$.00	\$.00	589,816.00	589,816.00	\$.00	13808861
Importe Total				19,660,524. 56		\$ 589,816.00	\$.00	\$.00	589,816.00	589,816.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13808861	\$ 589,816.00

Periodo de trabajo: Abril

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, METEPEC C.P. 52148	23,814,061. 11	3.0 %	\$ 714,422.00	\$.00	\$.00	714,422.00	714,422.00	\$.00	13955902
Importe Total				23,814,061. 11		\$ 714,422.00	\$.00	\$.00	714,422.00	714,422.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13955902	\$ 714,422.00

Periodo de trabajo: Mayo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, METEPEC C.P. 52148	20,801,775. 32	3.0 %	\$ 624,053.00	\$.00	\$.00	624,053.00	624,053.00	\$.00	14092388
Importe Total				20,801,775. 32		\$ 624,053.00	\$.00	\$.00	624,053.00	624,053.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14092388	\$ 624,053.00

Periodo de trabajo: Junio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, METEPEC C.P. 52148	20,489,138. 19	3.0 %	\$ 614,674.00	\$.00	\$.00	614,674.00	614,674.00	\$.00	14226887
Importe Total				20,489,138. 19		\$ 614,674.00	\$.00	\$.00	614,674.00	614,674.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14226887	\$ 614,674.00

Periodo de trabajo: Julio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, METEPEC C.P. 52148	\$ 22,086,545.31	3.0 %	\$ 662,596.00	\$.00	\$.00	\$ 662,596.00	\$ 662,596.00	\$.00	14342447
Importe Total				\$ 22,086,545.31		\$ 662,596.00	\$.00	\$.00	\$ 662,596.00	\$ 662,596.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14342447	\$ 662,596.00

Periodo de trabajo: Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, METEPEC C.P. 52148	\$ 20,570,744.20	3.0 %	\$ 617,122.00	\$.00	\$.00	\$ 617,122.00	\$ 617,122.00	\$.00	14461804
Importe Total				\$ 20,570,744.20		\$ 617,122.00	\$.00	\$.00	\$ 617,122.00	\$ 617,122.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14461804	\$ 617,122.00

Periodo de trabajo: Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, METEPEC C.P. 52148	\$ 20,262,116.39	3.0 %	\$ 607,864.00	\$.00	\$.00	\$ 607,864.00	\$ 607,864.00	\$.00	14582615
Importe Total				\$ 20,262,116.39		\$ 607,864.00	\$.00	\$.00	\$ 607,864.00	\$ 607,864.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14582615	\$ 607,864.00

Periodo de trabajo: Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, METEPEC C.P. 52148	\$ 21,965,582.34	3.0 %	\$ 658,967.00	\$.00	\$.00	\$ 658,967.00	\$ 658,967.00	\$.00	14724466
Importe Total				\$ 21,965,582.34		\$ 658,967.00	\$.00	\$.00	\$ 658,967.00	\$ 658,967.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14724466	\$ 658,967.00

Periodo de trabajo: Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, METEPEC C.P. 52148	\$ 40,615,197.25	3.0 %	\$ 1,218,456.00	\$ 438.51	\$.00	\$ 1,218,017.49	\$ 1,218,017.00	\$.00	14844038
Importe Total				\$ 40,615,197.25		\$ 1,218,456.00	\$ 438.51	\$.00	\$ 1,218,017.49	\$ 1,218,017.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14844038	\$ 1,218,017.00

Periodo de trabajo: Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001204	10809001	16 DE SEPTIEMBRE No. 147 . Colonia. LÁZARO CARDENAS, METEPEC C.P. 52148	\$ 52,474,693.54	3.0 %	\$ 1,574,241.00	\$.00	\$.00	\$ 1,574,241.00	\$ 1,574,240.76	\$.00	15066683
Importe Total				\$ 52,474,693.54		\$ 1,574,241.00	\$.00	\$.00	\$ 1,574,241.00	\$ 1,574,240.76	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15066683	\$ 1,574,240.76

ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina					Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina						
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u devuelto en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u devuelto en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Sin registros											

ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$.00
Febrero	\$.00
Marzo	\$.00
Abril	\$.00
Mayo	\$.00
Junio	\$.00
Julio	\$.00
Agosto	\$.00
Septiembre	\$.00
Octubre	\$.00
Noviembre	\$.00
Diciembre	\$.00
Total	\$.00

ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 155,222,094.43	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5.1.1.3.00.00	Gasto de administración	\$ 187,398,341.50
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 1,061,164,565.80	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5.1.1.2.00.00	Gasto de administración	\$ 439,067,164.40
Diferencia determinada:	\$ -905,942,471.37	Seguridad Social	5.1.1.4.00.00	Gasto de administración	\$ 123,579,276.60
Aclaraciones pertinentes:	La diferencia representa el registro de las remuneraciones del personal de la unidad de operación desconcentrada de la Ciudad de México y la representación en el Estado de Oaxaca	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5.1.1.5.00.00	Gasto de administración	\$ 311,119,783.30
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Despensa en efectivo, en especie o vales	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 7,196,617.18	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5.1.1.5.00.00	Gasto de administración	\$ 311,119,783.31
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 311,119,783.31				
Diferencia determinada:	\$ -303,923,166.13				
Aclaraciones pertinentes:	La diferencia representa el registro de las remuneraciones del personal de la unidad de operación desconcentrada de la Ciudad de México y la representación en el Estado de Oaxaca				



Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 5,939,218.16	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5.1.1.5.00.00	Gasto de administración	\$ 311,119,783.31
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 311,119,783.31				
Diferencia determinada:	\$ -305,180,565.15				
Aclaraciones pertinentes:	La diferencia representa el registro de las remuneraciones del personal de la unidad de operación desconcentrada de la Ciudad de México y la representación en el Estado de Oaxaca				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 4,697,915.03	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5.1.1.5.00.00	Gasto de administración	\$ 311,119,783.31
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 311,119,783.31				
Diferencia determinada:	\$ -306,421,868.28				
Aclaraciones pertinentes:	La diferencia representa el registro de las remuneraciones del personal de la unidad de operación desconcentrada de la Ciudad de México y la representación en el Estado de Oaxaca				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Gratificaciones y aguinaldos	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 27,014,367.31	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5.1.1.3.00.00	Gasto de administración	\$ 187,398,341.47
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 187,398,341.47				
Diferencia determinada:	\$ -160,383,974.16				
Aclaraciones pertinentes:	La diferencia representa el registro de las remuneraciones del personal de la unidad de operación desconcentrada de la Ciudad de México y la representación en el Estado de Oaxaca				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Sueldos y salarios	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 112,762,793.64	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5.1.1.1.00.00	Gasto de administración	\$ 382,991,699.23
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 382,991,699.23				
Diferencia determinada:	\$ -270,228,905.59				
Aclaraciones pertinentes:	La diferencia representa el registro de las remuneraciones del personal de la unidad de operación desconcentrada de la Ciudad de México y la representación en el Estado de Oaxaca				

ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Sueldos y salarios	\$ 112,762,793.64	\$ 111,045,808.61	\$ 1,716,985.03	2.0%
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$ 5,939,218.16	\$ 4,777,120.52	\$ 1,162,097.64	20.0%
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 27,014,367.31	\$ 27,087,287.94	\$ -72,920.63	0.0%
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de antigüedad	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ 7,196,617.18	\$ 7,222,444.52	\$ -25,827.34	0.0%
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Cualquier otro naturaleza análoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 155,222,094.43	\$ 143,624,565.86	\$ 11,597,528.57	7.0%
Compensación Garantizada	\$ 77,514,573.94	\$ 73,500,462.61	\$ 4,014,111.33	5.0%
Desarrollo y Capacitación	\$ 11,285,900.00	\$ 10,923,350.00	\$ 362,550.00	3.0%
Eficiencia en el Trabajo	\$ 2,262,258.41	\$ 2,258,080.10	\$ 4,178.31	0.0%
Guardería	\$ 102,195.00	\$ 106,785.00	\$ -4,590.00	-4.0%
Prima de Antigüedad	\$ 29,578,063.51	\$ 26,860,871.77	\$ 2,717,191.74	9.0%
Previsión Social Múltiple	\$ 2,261,406.51	\$ 2,254,910.41	\$ 6,496.10	0.0%
Estímulo 10 de mayo	\$ 366,846.45	\$ 355,951.31	\$ 10,895.14	3.0%
Prima Vacacional	\$ 6,621,742.61	\$ 6,481,043.64	\$ 140,698.97	2.0%
Días Económicos	\$ 3,933,665.60	\$ 1,978,267.80	\$ 1,955,397.80	50.0%
Ajuste de Calendario	\$ 2,382,637.33	\$ 1,412,609.58	\$ 970,027.75	41.0%
Días de Descanso Obligatorio	\$ 1,193,472.19	\$.00	\$ 1,193,472.19	100.0%
Estímulo de Quinquenios	\$ 703,496.40	\$ 587,475.60	\$ 116,020.80	16.0%
Labores en Condiciones Insalubres	\$ 33,587.40	\$ 34,650.00	\$ -1,062.60	-3.0%
Prima Quinquenal	\$ 226,697.50	\$ 236,540.00	\$ -9,842.50	-4.0%
Ayuda de Titulación	\$ 51,296.68	\$ 50,422.40	\$ 874.28	2.0%
Ajuste por promoción	\$ 159,704.74	\$ 59,659.81	\$ 100,044.93	63.0%
Apoyo Económico Nupcias	\$ 34,321.74	\$ 28,483.55	\$ 5,838.19	17.0%
Canastilla Maternal	\$ 1,458.00	\$ 486.00	\$ 972.00	67.0%
Aparatos Ortopédicos	\$ 16,131.00	\$ 11,499.00	\$ 4,632.00	29.0%
Bonificación por Ausentismo	\$ 984.94	\$.00	\$ 984.94	100.0%
Días de bonificación al Salario Base	\$ 46,852.36	\$.00	\$ 46,852.36	100.0%
Incremento Prestaciones	\$ 29,131.80	\$ 4,781.42	\$ 24,350.38	84.0%
Anualizadas	\$ 28,128.32	\$ 9,285.84	\$ 18,842.48	67.0%
Seguro de Vida	\$ 1,951,789.00	\$ 1,865,198.00	\$ 86,591.00	4.0%
Honorarios	\$ 2,304,164.00	\$ 1,979,102.00	\$ 325,062.00	14.0%
Comedor y Transporte Editar	\$ 2,519,332.00	\$.00	\$ 2,519,332.00	100.0%
Vales	\$ 9,612,257.00	\$ 9,825,084.00	\$ -212,827.00	-2.0%
Deducciones generales	\$ 434,657.00	\$ 456,414.59	\$ -21,757.59	-5.0%
BASE DEL IMPUESTO	\$ 307,700,433.72	\$ 293,300,806.41	\$ 14,399,627.31	5.0%

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$ 37,409.09	\$ -37,409.09	0.0%
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$ 4,697,915.03	\$ 3,607,348.50	\$ 1,090,566.53	23.0%
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%



Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 4,697,915.03	\$ 3,644,757.59	\$ 1,053,157.44	22.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 312,398,348.75	\$ 296,945,564.00	\$ 15,452,784.75	5.0%

ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO



Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones efectivamente pagadas por los servicios contratados, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (únicamente cuando se desconozca el monto de las remuneraciones al trabajo personal)	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Cualquier otro naturaleza análoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
BASE DEL IMPUESTO	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 45,711.00	\$ 45,711.00	\$ 45,711.00	\$ 45,711.00	\$ 45,711.00	\$ 182,844.00
Número de trabajadores del período	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00	\$.00

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Período mensual de causación del impuesto												Acumulado	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 45,711.00	\$ 45,711.00	\$ 45,711.00	\$ 45,711.00	\$ 45,711.00	\$ 182,844.00

RFC: OCS160706519

Nombre, Denominación o Razón Social: OLAC CORPORACION SEGURIDAD PRIVADA

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Período mensual de causación del impuesto												Acumulado	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldos y salarios	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 305,288.00
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Gratificaciones y aguinaldos	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de antigüedad	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones efectivamente pagadas por los servicios contratados, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (únicamente cuando se desconozca el monto de las remuneraciones al trabajo personal)	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Cualquier otro naturaleza análoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
BASE DEL IMPUESTO	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 305,288.00
Número de trabajadores del período	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 7.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$ 38,161.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 305,288.00

RFC: SME910904AE2

Nombre, Denominación o Razón Social: SERVIPRO DE MEXICO

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Sueldos y salarios	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 21,682.00	\$ 21,682.00	\$ 43,364.00
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Gratificaciones y aguinaldos	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de antigüedad	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones efectivamente pagadas por los servicios contratados, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (únicamente cuando se desconozca el monto de las remuneraciones al trabajo personal)	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Cualquier otro naturaleza análoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
BASE DEL IMPUESTO	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 21,682.00	\$ 21,682.00	\$ 43,364.00
Número de trabajadores del periodo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 4.00	\$ 4.00	\$.00

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 21,682.00	\$ 21,682.00	\$ 43,364.00

Importe Total	\$ 130,379.00	\$ 3,912.00	\$.00	\$.00	\$ 3,912.00	\$.00	\$ 3,912.00
---------------	---------------	-------------	--------	--------	-------------	--------	-------------

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Julio

NP	RFC	Contribuyente a quien se le detuvo el impuesto	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	SEM040213PHA	LIMPIEZA SEMALYN	\$ 92,218.00	3.00 %	\$ 2,767.00	\$.00	\$.00	\$ 2,767.00	\$.00	\$ 2,767.00	0
2	ISG131211QG3	INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG	\$.00	3.00 %	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	0
3	OCS1607065I9	OLAC CORPORACION SEGURIDAD PRIVADA	\$ 38,161.00	3.00 %	\$ 1,145.00	\$.00	\$.00	\$ 1,145.00	\$.00	\$ 1,145.00	0
4	SME910904AE2	SERVIPRO DE MEXICO	\$.00	3.00 %	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	0
Importe Total			\$ 130,379.00		\$ 3,912.00	\$.00	\$.00	\$ 3,912.00	\$.00	\$ 3,912.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Agosto

NP	RFC	Contribuyente a quien se le detuvo el impuesto	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	SEM040213PHA	LIMPIEZA SEMALYN	\$ 119,341.00	3.00 %	\$ 3,580.00	\$.00	\$.00	\$ 3,580.00	\$.00	\$ 3,580.00	0
2	ISG131211QG3	INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG	\$.00	3.00 %	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	0
3	OCS1607065I9	OLAC CORPORACION SEGURIDAD PRIVADA	\$ 38,161.00	3.00 %	\$ 1,145.00	\$.00	\$.00	\$ 1,145.00	\$.00	\$ 1,145.00	0
4	SME910904AE2	SERVIPRO DE MEXICO	\$.00	3.00 %	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	0
Importe Total			\$ 157,502.00		\$ 4,725.00	\$.00	\$.00	\$ 4,725.00	\$.00	\$ 4,725.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Septiembre

NP	RFC	Contribuyente a quien se le detuvo el impuesto	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	SEM040213PHA	LIMPIEZA SEMALYN	\$ 119,341.00	3.00 %	\$ 3,580.00	\$.00	\$.00	\$ 3,580.00	\$.00	\$ 3,580.00	0
2	ISG131211QG3	INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG	\$ 45,711.00	3.00 %	\$ 1,371.00	\$.00	\$.00	\$ 1,371.00	\$.00	\$ 1,371.00	0
3	OCS1607065I9	OLAC CORPORACION SEGURIDAD PRIVADA	\$.00	3.00 %	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	0
4	SME910904AE2	SERVIPRO DE MEXICO	\$.00	3.00 %	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	0
Importe Total			\$ 165,052.00		\$ 4,951.00	\$.00	\$.00	\$ 4,951.00	\$.00	\$ 4,951.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Octubre

NP	RFC	Contribuyente a quien se le detuvo el impuesto	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	SEM040213PHA	LIMPIEZA SEMALYN	\$ 119,341.00	3.00 %	\$ 3,580.00	\$.00	\$.00	\$ 3,580.00	\$.00	\$ 3,580.00	0
2	ISG131211QG3	INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG	\$ 45,711.00	3.00 %	\$ 1,371.00	\$.00	\$.00	\$ 1,371.00	\$.00	\$ 1,371.00	0
3	OCS1607065I9	OLAC CORPORACION SEGURIDAD PRIVADA	\$.00	3.00 %	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	0
4	SME910904AE2	SERVIPRO DE MEXICO	\$.00	3.00 %	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	0
Importe Total			\$ 165,052.00		\$ 4,951.00	\$.00	\$.00	\$ 4,951.00	\$.00	\$ 4,951.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Noviembre

NP	RFC	Contribuyente a quien se le detuvo el impuesto	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	SEM040213PHA	LIMPIEZA SEMALYN	\$ 119,341.00	3.00 %	\$ 3,580.00	\$.00	\$.00	\$ 3,580.00	\$.00	\$ 3,580.00	0
2	ISG131211QG3	INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG	\$ 45,711.00	3.00 %	\$ 1,371.00	\$.00	\$.00	\$ 1,371.00	\$.00	\$ 1,371.00	0
3	OCS1607065I9	OLAC CORPORACION SEGURIDAD PRIVADA	\$.00	3.00 %	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	0
4	SME910904AE2	SERVIPRO DE MEXICO	\$ 21,682.00	3.00 %	\$ 650.00	\$.00	\$.00	\$ 650.00	\$.00	\$ 650.00	0
Importe Total			\$ 186,734.00		\$ 5,601.00	\$.00	\$.00	\$ 5,601.00	\$.00	\$ 5,601.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Diciembre

NP	RFC	Contribuyente a quien se le detuvo el impuesto	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	SEM040213PHA	LIMPIEZA SEMALYN	\$ 119,341.00	3.00 %	\$ 3,580.00	\$.00	\$.00	\$ 3,580.00	\$.00	\$ 3,580.00	0
2	ISG131211QG3	INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG	\$ 45,711.00	3.00 %	\$ 1,371.00	\$.00	\$.00	\$ 1,371.00	\$.00	\$ 1,371.00	0
3	OCS1607065I9	OLAC CORPORACION SEGURIDAD PRIVADA	\$.00	3.00 %	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	0
4	SME910904AE2	SERVIPRO DE MEXICO	\$ 21,682.00	3.00 %	\$ 650.00	\$.00	\$.00	\$ 650.00	\$.00	\$ 650.00	0
Importe Total			\$ 186,734.00		\$ 5,601.00	\$.00	\$.00	\$ 5,601.00	\$.00	\$ 5,601.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

ANEXO 3. Relación y aplicación de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina

Pagos Indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina					Pagos Indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina						
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar al cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar al cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Sin registros											

ANEXO 4. Diferencias de impuesto por enterar

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$ 1,145.00
Febrero	\$ 2,610.00
Marzo	\$ 2,610.00
Abril	\$ 3,261.00
Mayo	\$ 3,261.00
Junio	\$ 3,912.00
Julio	\$ 3,912.00
Agosto	\$ 4,725.00
Septiembre	\$ 4,951.00
Octubre	\$ 4,951.00
Noviembre	\$ 5,601.00
Diciembre	\$ 5,601.00
Total	\$ 46,540.00

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
Contador Público Registrado: MARY CARMEN MILAN ESPINOSA

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Fiscalización
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Presente

29 de septiembre de 2023

En términos del artículo 47 H del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en relación a los artículos 47 B, quinto párrafo, fracción IV y 47 C, primer párrafo, fracción III de dicho ordenamiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- I.- Emito el presente informe fiscal con estricto apego a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y de conformidad con las Reglas Generales para Dictaminar la Determinación y Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el pasado 24 de junio de 2022 por la Secretaría de Finanzas, respecto de toda la información y documentación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), relacionada con la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- II.- Dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento a las Normas Internacionales de Auditoría, examiné la Situación Fiscal del contribuyente Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), respecto del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, no observando omisiones respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del contribuyente, excepto por la retención y entero respecto a los servicios que recibe el Colegio de contribuyentes domiciliados en otro Estado o entidad federativa, cuya realización generó la prestación de trabajo personal dentro del territorio del Estado durante el ejercicio 2022, de conformidad con la declaración informativa (artículo 58 Bis) presentada el 30 de agosto de 2023 con folio número 191851. En la declaración se observan cinco proveedores de los cuales cuatro tienen domicilio fiscal fuera del territorio del estado, sin haber realizado la retención correspondiente del tres por ciento establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios. El monto de las remuneraciones al trabajo personal asentado en la declaración es de \$1,551,319 y el impuesto retenido no enterado es de \$46,540, el anexo 1 del módulo de sujeto retenedor se requiso con la información obtenida de la declaración informativa.
- III.- Verifiqué el cálculo y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a cargo de dicho contribuyente, detallando cualquier diferencia determinada resultante del dictamen formulado y las causas de su origen, independientemente de su importancia relativa.
- IV.- Revisé, en función de la naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, las declaraciones normales y complementarias presentadas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) con las cifras dictaminadas respecto del ejercicio fiscal 2022, comprobando su estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- V.- Revisé la información relativa a la aplicación de compensaciones, devoluciones, bonificaciones, estímulos fiscales o exenciones efectuadas en su caso por el contribuyente y que éstas se aplicaron en estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas. El contribuyente no fue sujeto de estímulos fiscales o exenciones, así mismo el Colegio no obtuvo devoluciones ni compensaciones durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- VI.- Durante el ejercicio no tuve conocimiento respecto de la aplicación de sentencias y resoluciones provenientes de cualquier medio de defensa o consulta jurídica sobre caso real y concreto que en su caso haya obtenido el contribuyente respecto del impuesto dictaminado.
- VII.- Revisé información y documentación relativa a la contratación de la prestación de servicios personales subordinados y profesionales independientes, así como de servicios proporcionados por terceros que hayan generado la causación y/o retención del impuesto revisado con motivo de la prestación de trabajo personal dentro del territorio del Estado de México, detectando omisión que se menciona en el numeral II del informe.
- VIII.- Comprobé que los pagos por remuneraciones al trabajo personal objeto del impuesto revisado, corresponden a servicios efectivamente recibidos y se encuentran debidamente clasificados y registrados, verificando su correcta aplicación contable incluyendo los montos devengados no pagados en el ejercicio fiscal dictaminado, confirmando la existencia de las personas a las que se les haya efectuado dichos pagos.
- IX.- Verifiqué el correcto registro y valuación de todas las obligaciones contractuales y legales relacionadas con las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de México.
- X.- Corroboré la integración de la base para la determinación del impuesto revisado, del monto total de las remuneraciones al trabajo personal sin deducción o disminución alguna, así como de las erogaciones provenientes de pasivos y obligaciones pendientes de pago relacionados con la base de dicho impuesto, de acuerdo al alcance establecido y la naturaleza de los procedimientos de auditoría generalmente aceptados aplicables a las circunstancias.

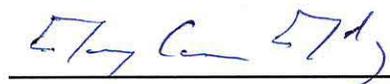
En mi opinión, las obligaciones fiscales a cargo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), relacionadas con el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, fueron debidamente cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen, excepto por la omisión mencionada en la fracción II del presente informe.

ATENTAMENTE
DESPACHO MILAN BRITO, S.C.


C.P.C. Mary Carmen Milán Espinosa
No. de registro: REM/DGF/0000054
Asignado por la Secretaría de Finanzas
del Gobierno del Estado de México.

FIRMAS DE CONFORMIDAD


CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE
LEGAL


CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

Contribuyente: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
Contador Público Registrado: MARY CARMEN MILAN ESPINOSA

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Fiscalización
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Presente

29 de septiembre de 2023

En términos del artículo 47 B, quinto párrafo, fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

He examinado la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal establecido en el Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes al mismo en apego a la legislación aplicable en el Estado Libre y Soberano de México, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el cual es responsabilidad del propio contribuyente. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos aspectos con base en mi auditoría.

Se determinó omisión con respecto a la retención y entero respecto a los servicios que recibe el Colegio de contribuyentes domiciliados en otro Estado o entidad federativa, cuya realización generó la prestación de trabajo personal dentro del territorio del Estado durante el ejercicio 2022, de conformidad con la declaración informativa (artículo 58 Bis) presentada el 30 de agosto de 2023 con folio número 191851. En la declaración se observan cinco proveedores de los cuales cuatro tienen domicilio fiscal fuera del territorio del estado, sin haber realizado la retención correspondiente del tres por ciento establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios. El monto de las remuneraciones al trabajo personal asentado en la declaración es de \$1,551,319 y el impuesto retenido no enterado es de \$46,540, el anexo 1 del módulo de sujeto retenedor se requisito con la información obtenida de la declaración informativa.

Mi examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el registro, la determinación y el pago de dicho impuesto no contiene errores importantes y que están apegados a las disposiciones fiscales establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y Municipios aplicable.

La auditoría consiste en el examen, con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información cuantitativa expresada en los Anexos a este dictamen y de la documentación comprobatoria del contribuyente; así mismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas y del estudio del Control Interno que permitió determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo a las circunstancias. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, las obligaciones fiscales a cargo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), relacionadas con el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, correspondientes al período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, fueron debidamente cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen, excepto por la omisión mencionada en 3er párrafo del presente informe.

Atentamente
Despacho Milán Brito, S.C.


C.P.C. Mary Carmen Milán Espinosa
No. De registro: REM/DGF/00000054
Asignado por la Secretaría de Finanzas
Del gobierno del Estado de México

NOTAS ACLARATORIAS

Contribuyente: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
Contador Público Registrado: MARY CARMEN MILAN ESPINOSA

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Fiscalización
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Presente

29 de septiembre de 2023

Manifiestamos bajo protesta de decir verdad que:

Se revisaron las bases gravables para el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, derivado de ello se observa lo siguiente:
Como parte de la revisión del Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de México y Municipios al 31 de diciembre de 2022 se realizan pruebas de auditoría, entre ellas está la verificación de las percepciones a través de los comprobantes de nómina (XML), como resultado se detectó que la quincena 28 por concepto de nómina retroactiva pagada el 4 de noviembre, fue timbrada con fecha de pago del 31 de octubre.

Atentamente

Despacho Milán Brito, S.C.


C.P.C. Mary Carmen Milán Espinosa
No. De registro: REM/DGF/00000054
Asignado por la Secretaría de Finanzas
Del gobierno del Estado de México